



RESOLUCION R-N° 0643-16

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 24 JUN 2016

Expte. N° 25.563/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 16 por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma comunica que en el marco de la Convocatoria pública denominada: PROGRAMA UNIVERSIDAD Y TRANSPORTE, se ha tomado conocimiento de la Resolución SPU N° 3332/15, por la cual se aprueba la nómina de proyectos presentados por Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales, debidamente acreditadas, para la presentación de proyectos dirigidos a la obtención y financiamiento, en el marco de las acciones que lleva a cabo la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias.

QUE por tal motivo y atento a lo dispuesto por la Resolución R-N° 0107-07, se solicita la designación de la Dra. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI, docente de la Facultad de Ingeniería, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del proyecto denominado "Jujuy: Plataforma Logística para el Comercio Internacional Regional".

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "Jujuy: Plataforma Logística para el Comercio Internacional Regional", en el marco de la Convocatoria pública denominada: PROGRAMA UNIVERSIDAD Y TRANSPORTE, aprobada por Resolución SPU N° 3332/15.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable de la administración de los fondos a la Dra. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI, docente de la FACULTAD DE INGENIERÍA, y como Unidad de Gestión a la mencionada Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dra. TINTE MONTALBETTI a retirar la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 25.888,00), para solventar los gastos del mencionado proyecto.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, depositados en la cuenta N° 20226/22 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Salta.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 25.563/16

ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 06 43-16